



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-MDMP

Mi Perú, 19 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Proveído N° 0216-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 19.02.2025, el informe N° 018-2025-GM-MDMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 004-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asuntos Jurídicos y el Memorando N° 104-2025-GM/MDMP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley.

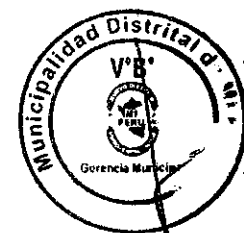
Que, las disposiciones contenidas en el Capítulo II de las Reglas para el Cumplimiento de las Obligaciones del Funcionariado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, dispone en el Artículo 8. Publicidad de la designación, la cual señala en sus incisos 8.1 *La designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. 8.2 Adicionalmente, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano. 8.3 Solo las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en distritos que no cuenten con infraestructura tecnológica o acceso a internet para implementar el Portal de Transparencia Estándar, están exceptuadas de su publicación en este espacio.*

Que, con el Memorando N° 104-2025-GM/MDMP la Gerencia Municipal, informa que habiéndose incorporado sus funciones, en el marco de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado por la Ordenanza N° 180-MDMP (vigente a partir del 10.02.2025), señala que en el numeral 31 del Artículo 16° del ROF, que son funciones de la Gerencia Municipal "Atender y supervisar las acciones de acceso a la información pública, conforme a la normatividad vigente". Asimismo, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias, el Gerente Municipal el ABOG. JULIO ANTONIO CORNEJO PISCONTI, solicita se designe como Funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Que, mediante Informe N° 004-2025-OGAJ/MDMP, de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, emite Opinión Legal, señalando (6.1) ... se emite opinión favorable para que, a través de resolución de alcaldía se designe, con vigencia anticipada al 10 de febrero de 2025, al ABOG. JULIO ANTONIO CORNEJO PISCONTI, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias.

Que, con el Informe N° 018-2025-GM-MDMP la Gerente Municipal, solicita al despacho de Alcaldía considerar que se realice las acciones correspondientes respecto al trámite iniciado por la Gerencia Municipal.

Que, mediante Proveído N° 0216-2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 19.02.2025, se dispone emitir la Resolución correspondiente.





Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

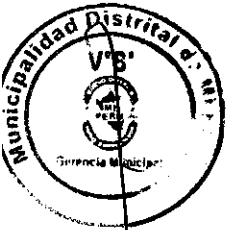
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 10 de febrero del 2025, al **ABOG. JULIO ANTONIO CORNEJO PISCONTI**, en su condición de Jefe de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, como Funcionario Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias y modificatorias,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite la Gerencia Municipal, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 115-2024-MDMP de fecha 26 de junio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Irvin T. Chavez Leon

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE